

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE  
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)  
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Expediente No. 11001 40 03 059 2017 00948 00**

Inscrito como se encuentra la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de usucapión (fl. 102), y aportadas las fotografías de la valla (fls.94 a 97), entonces a fin de continuar el trámite correspondiente, se DISPONE:

**PRIMERO.-** Agréguese a los autos las fotografías de la publicación de la valla, conforme se establece en el numeral 7º literal G del artículo 375 del C.G.P., visible a folios 94 a 97C-1.

**SEGUNDO.-** Por Secretaría, realicese la respectiva anotación en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia, en la forma y términos señalados en el artículo en mención.

**Tercero:** Una vez se venza el término de la publicación de la valla se fijará fecha para adelantar la inspección judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P.

**Notifíquese y Cúmplase,**

  
**NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA**  
**JUEZ**

jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 087 de 18 de septiembre de 2020
La secretaria,
<b>MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ</b>